MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 141/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" URIBE, RODOLFO FEDERICO , con D.N.I. Nº 23789521 o BANFI, MARIA CECILIA, con D.N.I. Nº 22105896, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CENTENARIO 777 de CAPITAN SARMIENTO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a TEXTIL CENTENARIO S.R.L la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 910,346.25) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TEXTIL CENTENARIO S.R.L S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2706/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 134/05097/06/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 134/05097/01/2022, 134/05097/02/2022, 134/05097/03/2022, 134/05097/04/2022, 134/05097/05/2022 y 134/05097/06/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 840,882.62), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 37,130.98), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15,837.63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 16,495.02) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 136,551.94), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES (724) a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, Secretaría a cargo del Dr. Adriana Tognola , sito en la calle GARIBALDI 208 de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 19/2/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27136597995

Dado, firmado y sellado en PERGAMINO a los 24 días del mes de Febrero del año 2022.

MIGLIARO MARTA INES
Tº 90 Fº 801
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
de Rosario

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 141/2022

En CAPITAN SARMIENTO, a los 22 días del mes de MAR 80 del año 2022, siendo las 9:45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle CENTENARIO 777 de CAPITAN SARMIENTO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ TEXTIL CENTENARIO S.R.L S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2706/2022, Boleta de Deuda Nº 134/05097/06/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 134/05097/01/2022, 134/05097/02/2022, 134/05097/03/2022, 134/05097/04/2022, 134/05097/05/2022 y 134/05097/06/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 840882,62), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 37130,98), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15837,63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS ($ 16495,02) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser GRANDELMEIER NATALIA con DNI/~~LC/LE/CI~~ Nº 25.205.430 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 910346,25), con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 136551,94) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Grandelmeier Natalia
Aclaración de Firma

RODOLFO FEDERICO URIBE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA INES MIGLIARO
Date: 2022.03.29 16:46:39 ART